

Reglamento del Programa de Becas Guillermo Lasso Mendoza para Maestrías Locales

Artículo 1: Objetivo

El Programa de Becas “Guillermo Lasso Mendoza” para Maestrías Locales tiene como finalidad apoyar a jóvenes ecuatorianos destacados en la realización de estudios de maestría en universidades del Ecuador. El programa busca potenciar capacidades técnicas y de liderazgo para contribuir al desarrollo del país, especialmente en sectores relacionados con la tecnología, la innovación y el cambio climático, con un claro enfoque en alcanzar un impacto social positivo y en formar una red de jóvenes líderes comprometidos con el futuro del Ecuador.

Artículo 2: Áreas de Estudio Elegibles

Se otorgarán becas únicamente para programas de maestría (cuarto nivel) relacionados a los siguientes ejes temáticos:

- Inteligencia Artificial
- Ciencia de Datos
- Cambio Climático y Soluciones Verdes
- Educación
- Futuro del Trabajo
- Democracia Digital y Gobernanza Tecnológica
- Ética en el uso de la Tecnología

Adicionalmente, podrán ser considerados otros temas afines que guarden coherencia con estos ejes y que, a criterio del Comité de Selección, demuestren potencial de impacto para el desarrollo del país.

Artículo 3: Instituciones Elegibles

Los programas de maestría elegibles deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar vigentes y contar con resolución de aprobación por parte del Consejo de Educación Superior (CES).
- Ser ofertados únicamente por Universidades ecuatorianas legalmente reconocidas, acreditadas ante el Estado ecuatoriano y en funcionamiento al momento de la postulación.
- Ser programas que empiecen durante el ciclo 2026-2027.
- Ser impartidos en modalidad presencial o híbrida.

Se priorizará la selección de postulaciones a programas impartidos en universidades que cuenten con una alta calificación en rankings internacionales reconocidos, como el *QS Latin America & South America Rankings*: <https://www.topuniversities.com/latin-america-south-america-rankings>. Una lista de las Universidades mencionadas en este ranking se encuentra en el Anexo 1.

Artículo 4: Modalidad de la Beca

- La beca cubrirá exclusivamente el costo de matrícula y colegiatura del programa de maestría, por un monto de hasta USD \$14.000 por beneficiario.
- Los pagos serán realizados directamente por la Oficina del Presidente Guillermo Lasso Mendoza a la universidad correspondiente.
- El Comité de Selección podrá adjudicar hasta diez (10) becas completas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la calidad de las postulaciones recibidas.

Artículo 5: Requisitos de Elegibilidad

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano ecuatoriano y residir en el país.
- Tener entre 23 y 35 años al momento de la postulación.
- Contar con un título de tercer nivel registrado y reconocido por la SENESCYT.
- Haber sido admitido, de manera provisional o definitiva, en un programa de maestría en Ecuador, en una de las áreas de estudio mencionadas en el Artículo 2 de este reglamento, o estar en el proceso de postulación.
- Tener un promedio académico mínimo de 8,5/10, o su equivalente en la carrera de tercer nivel.
- No registrar antecedentes penales en el Ecuador.
- Presentar dos cartas de recomendación de carácter profesional o académico.
- Presentar un ensayo original con una propuesta de emprendimiento, innovación o investigación aplicable al Ecuador

Artículo 6: Ensayo de Postulación

El objetivo del ensayo es que los postulantes presenten una propuesta de emprendimiento, innovación o investigación aplicable al Ecuador, alineada con el eje temático de la maestría a la que han sido admitidos.

El ensayo deberá tener una extensión máxima de 2.000 palabras y deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

- Una propuesta de emprendimiento y/o un proyecto de innovación o investigación aplicable al Ecuador, vinculado al eje temático del programa de maestría.

- Análisis del impacto esperado de la propuesta en términos económicos, sociales o políticos.
- Referencias a mejores prácticas internacionales que sean aplicables al contexto ecuatoriano.
- Demostración de la viabilidad técnica y originalidad de la propuesta.

El formato del ensayo deberá cumplir con las normas APA, tanto en su estructura general como en el uso de citas y referencias bibliográficas. Durante la fase de evaluación, se utilizarán herramientas anti plagio para verificar la autenticidad del contenido presentado. El porcentaje de coincidencia no deberá superar el 25%; en caso contrario, el postulante será descalificado automáticamente.

Se permitirá el uso de herramientas de inteligencia artificial únicamente para la planificación, generación de ideas o revisión del texto. No se permite la redacción íntegra del ensayo mediante inteligencia artificial.

La evaluación del ensayo se realizará de acuerdo con la rúbrica detallada en el Anexo 2 de este reglamento.

Artículo 7: Proceso de Postulación

La selección de becarios se realizará en cuatro fases: Postulación, Evaluación, Entrevista y Asignación.

Fechas clave:

- **5 de agosto:** Lanzamiento del programa
- **21 de agosto:** Cierre de postulaciones
- **23 de agosto:** Notificación de finalistas
- **24 – 28 de agosto:** Entrevistas presenciales
- **31 de agosto:** Notificación de ganadores

Las fechas mencionadas podrán ajustarse ligeramente en función del volumen de postulaciones recibidas.

Fases:

1. Postulación en línea:

Del 5 al 21 de agosto

Los postulantes deberán:

- a. Completar el formulario en línea con información personal, académica y profesional.
- b. Adjuntar el ensayo descrito en el anexo 6
- c. Adjuntar cartas de recomendación, hoja de vida actualizada, certificado de antecedentes penales, y constancia de admisión.

2. Evaluación Técnica: Revisión por Comité Calificador.

Del 21 al 23 de agosto

- a. La evaluación estará a cargo de un Comité Calificador interno, conformado por dos miembros de la Oficina del Presidente Guillermo Lasso Mendoza.
- b. El Comité verificará el cumplimiento de los requisitos formales y evaluará los méritos académicos y profesionales, así como el contenido del ensayo, con base en la rúbrica establecida en el Anexo 2.
- c. En función de la calidad de las postulaciones, el Comité seleccionará hasta diez (10) finalistas, quienes serán notificados formalmente por la Oficina.
- d. Los postulantes no seleccionados también recibirán una notificación formal.

3. Entrevista Presencial: Evaluación basada en competencias y compromiso con Ecuador.

Del 24 al 28 de agosto

- a. El proceso de entrevista se llevará a cabo con los diez candidatos preseleccionados por el Comité Calificador en la Fase de Evaluación
- b. La entrevista permitirá conocer a los candidatos a un nivel más profundo, principalmente sus valores, aspiraciones y compromiso con el desarrollo del Ecuador.
- c. La entrevista será una evaluación basada en competencias, realizada por un panel que estará conformado por miembros del Directorio de la Oficina del Presidente Guillermo Lasso Mendoza, conformado por:
 - i. Guillermo Lasso Mendoza
 - ii. Sebastián Corral Bustamante
 - iii. Carlos Larrea Dávila
 - iv. Sergio Iannuzzelli Lecaro
 - v. Andrea Balda Aspiazu
 - vi. Juan Mateo Zúñiga
 - vii. Susana Añasco

Otros miembros podrán ser incorporados por decisión de la Oficina del Presidente.

- d. Durante la entrevista, se discutirán las aspiraciones personales y profesionales de los candidatos, así como la forma en la que esta beca contribuirá a sus objetivos.
- e. Además, el panel hará preguntas sobre la elección del programa de maestría, y cómo planean aplicar los conocimientos adquiridos para generar un cambio positivo en Ecuador.
- f. Durante la entrevista, se podrán realizar preguntas para ampliar puntos mencionados en el ensayo de aplicación.

4. Selección Final: Evaluación integral por el Directorio de la Oficina del Presidente Guillermo Lasso Mendoza:

- a. Hasta el 31 de agosto

- b. El Directorio evaluará de forma reservada a los finalistas, considerando de manera integral:
 - i. La calidad del ensayo
 - ii. Los méritos académicos, profesionales, y personales
 - iii. El desempeño durante la entrevista
- c. El/la becario/a seleccionado/a será notificado/a formalmente por la Oficina del Presidente Guillermo Lasso Mendoza.
- d. Los resultados serán publicados en su página web oficial y redes sociales oficiales.
- e. El/la ganador/a deberá firmar un Acuerdo de Compromiso con el Programa de Becas Guillermo Lasso Mendoza, como condición para el desembolso de los fondos.

Artículo 8: Compromisos del Becario

Los beneficiarios del Programa de Becas “Guillermo Lasso Mendoza” para Maestrías Locales deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

Durante la maestría:

- Participar activamente en mentorías, reuniones virtuales y demás actividades académicas organizadas por la Oficina del Presidente Guillermo Lasso Mendoza.
- Colaborar en futuras ediciones del programa, en calidad de revisor/a, entrevistador/a o asesor/a, contribuyendo con recomendaciones orientadas a su mejora continua.
- Remitir informes de desempeño académico de forma trimestral o semestral, de acuerdo con la estructura del programa cursado, incluyendo calificaciones y progreso general.
- Mantener un rendimiento académico satisfactorio, cumpliendo con todos los requisitos del programa y aprobando la totalidad de asignaturas.
- Demostrar participación activa en el entorno académico y profesional de la universidad (por ejemplo: proyectos de investigación, seminarios, conferencias o asociaciones estudiantiles).
- Autorizar el uso de su imagen, nombre y testimonio con fines de difusión institucional del programa, incluyendo su publicación en redes sociales, páginas web, informes de impacto y otros canales oficiales de comunicación de la Oficina del expresidente Guillermo Lasso Mendoza.
- Culminar el programa de maestría exitosamente.

Después de la graduación:

- Publicar al menos dos (2) artículos académicos o de análisis vinculados a temas de desarrollo nacional, coyuntura política, económica o social del Ecuador, dentro de los dos años posteriores a la fecha de graduación. Estos artículos podrán ser difundidos, previa coordinación, a través de:
 - La Oficina del expresidente Guillermo Lasso Mendoza;
 - La Fundación Ecuador Crece Contigo;
 - La Fundación Ecuador Libre; o
 - Cualquier otra iniciativa institucional impulsada por el expresidente Guillermo Lasso Mendoza.
- Participar activamente en la comunidad de exbecarios/as, colaborando en procesos de mentoría, eventos institucionales, encuentros temáticos y actividades intergeneracionales del programa.
- Contribuir a los procesos de selección de futuras ediciones del programa de becas Guillermo Lasso Mendoza, en calidad de revisor/a, entrevistador/a o asesor/a, y aportar con propuestas concretas para fortalecer el diseño, la ejecución y el impacto del programa.
- Colaborar en al menos un (1) proyecto de impacto social, investigación aplicada o formulación de políticas públicas, organizado o auspiciado por la Oficina del expresidente Guillermo Lasso Mendoza o por sus instituciones aliadas, en calidad de voluntario/a, consultor/a, asesor/a o participante activo/a.
- Autorizar nuevamente el uso de su imagen, nombre y perfil profesional, para fines de difusión institucional y rendición de cuentas sobre el impacto del programa de becas, en medios físicos, digitales y audiovisuales.

Artículo 9: Financiamiento

- El Programa de Becas Guillermo Lasso Mendoza” para Maestrías Locales será financiado con recursos gestionados por la Oficina del Presidente Guillermo Lasso Mendoza.
- Adicionalmente, el programa podrá contar con aportes de universidades, fundaciones, instituciones del sector privado u otras organizaciones nacionales e internacionales que compartan el objetivo de fortalecer el talento joven en el Ecuador.
- La sostenibilidad financiera del programa se evaluará de forma anual, y la adjudicación de becas estará sujeta a la disponibilidad efectiva de fondos para cada convocatoria.

Artículo 10: Consecuencias en caso de incumplimiento

El incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en el Artículo 8 de este reglamento podrá dar lugar a medidas correctivas o sanciones, conforme a los siguientes lineamientos:

1. Durante la maestría:

- a. El incumplimiento reiterado en la entrega de informes académicos, la inasistencia injustificada a las actividades organizadas por la Oficina del Presidente Guillermo Lasso Mendoza, o un bajo rendimiento académico, podrá conllevar a:
 - i. Advertencias escritas formales.
 - ii. Suspensión temporal de beneficios asociados al programa.
 - iii. En casos graves o continuados, cancelación definitiva de la beca.
 - iv. Notificación formal sobre el incumplimiento a la Universidad.

2. Después de la graduación:

- a. La inobservancia de los compromisos de publicación, colaboración institucional, o participación en la comunidad de ex becarios, podrá derivar en:
 - i. Exclusión del registro oficial de ex becarios activos del programa.
 - ii. Restricción para participar en futuras actividades, proyectos o convocatorias promovidas por la Oficina del expresidente Guillermo Lasso Mendoza.
 - iii. Reporte formal a las organizaciones aliadas que colaboran con el programa y al público en general.

3. Debido proceso:

- a. Todo becario tendrá derecho a ser notificado formalmente sobre cualquier observación o procedimiento de revisión, y a presentar sus descargos dentro del plazo establecido en el protocolo de gestión de becas.

Las medidas correctivas y sanciones por incumplimiento podrán ser complementadas y ampliadas en el Acuerdo de Compromiso que deberán firmar los becarios con la Oficina del Presidente Guillermo Lasso Mendoza.

Artículo 11: Disposiciones Finales

- La participación en el Programa de Becas “Guillermo Lasso Mendoza” implica la aceptación íntegra de todas las disposiciones contenidas en el presente reglamento, así como de los términos establecidos en el Acuerdo de Compromiso que deberá suscribirse antes del desembolso de la beca.
- La interpretación, aplicación y resolución de cualquier situación no prevista en este reglamento será competencia exclusiva del Directorio de la Oficina del Presidente Guillermo Lasso Mendoza.
- La Oficina podrá actualizar o modificar el contenido del presente reglamento anualmente, con el objetivo de fortalecer su alcance, impacto y sostenibilidad.
- El presente reglamento entra en vigor a partir de su publicación oficial en los canales institucionales del Programa.

Anexo 1: Universidades Ecuatorianas Destacadas en el Ranking QS 2026

Universidad San Francisco de Quito (USFQ)
Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)
Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE)
Universidad de Especialidades Espíritu Santo
Escuela Politécnica Nacional
Universidad de Las Américas (UDLA) Ecuador
Universidad de Cuenca
Universidad Central del Ecuador
Universidad Católica de Santiago de Guayaquil
Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE (Ex - Escuela Politécnica del Ejército)
UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA
Universidad Técnica Particular De Loja (UTPL)
Universidad UTE
Universidad del Azuay
Universidad Internacional de Ecuador
Universidad Internacional SEK
Universidad Nacional de Chimborazo
Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH)
Universidad Católica de Cuenca
Universidad de Guayaquil
Universidad Ecotec
Universidad Técnica de Manabí
Universidad Regional Autónoma de los Andes

Anexo 2: Rúbrica de Evaluación del Ensayo de Postulación

Criterio	Puntos
Pertinencia temática	10

Impacto potencial	10
Viabilidad técnica	10
Originalidad e innovación	10
Calidad expositiva	10
Uso de evidencia	10
Cumplimiento de formato	5
Autenticidad del contenido	5
TOTAL	70